



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

DENOMINACIÓN: “SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA EL ALUMNADO DE LOS CURSOS DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA”

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2022 973110

CPV: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, deberán tener en cuenta, entre otros criterios, la superación del curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (actualmente Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía), de acuerdo con el artículo 42.4 de la *Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales*.

Este criterio lo vemos reflejado también en los artículos 11 y 19,4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

El artículo 9 del referido Decreto, indica que, terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Hasta no superar el curso de ingreso no se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera para la categoría de Policía, conforme a los artículos 11 y 19,4 del mismo Decreto.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes, según el artículo 10 del mencionado Decreto, en relación con el artículo 43 de la *Ley 13/2001, de 11 de diciembre*.

Por tanto, durante dicho curso, tanto en su fase de formación presencial en el IESPA como en la fase de prácticas en la correspondiente plantilla policial, el alumno o alumna no es aún funcionario de carrera y no puede ejercer las funciones encomendadas a estos, siendo el curso una parte más del proceso selectivo. Por ello, el alumnado debe ser identificado de forma distinta al resto del personal del Cuerpo de la Policía Local respectivo.

Además de la uniformidad de las policías locales regulada en el Decreto citado, el mismo establece los distintivos básicos del personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local (insignias y divisas), cuya finalidad es la identificación externa de las personas que forman parte de ellos, tanto desde el punto de vista de identificación personal como de diferenciación de los Cuerpos de Policía de los diferentes municipios. Las personas que tengan la consideración de funcionarios en prácticas no pueden usar las insignias y divisas del Cuerpo de la Policía Local al que, si superan el curso de ingreso, se van a incorporar.

La disposición final segunda del referido Decreto señala: “*La uniformidad del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, se determinará mediante Orden de la Consejería de Gobernación.*”

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA	10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se llega, así, a la *ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.*

Finalmente, el *Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante, IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento*, indica que el IESPA asume las funciones atribuidas a la hasta ahora llamada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Con todo ello, para adaptar a la normativa citada la uniformidad del alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el IESPA, se determina que las prendas que debe suministrarse al alumnado son las siguientes:

<i>Prenda</i>	<i>Uds.</i>
Polar policía local con tira de velcro en el pecho.	1
Polo de manga corta policía local con tira de velcro en el pecho.	2
Polo de manga larga policía local con tira de velcro en el pecho.	2
Camiseta de manga corta 100% algodón serigrafiada.	2
Gorra tipo béisbol con damero y logotipo del IESPA bordado a todo color.	1
Distintivo alumno o alumna de PVC con velcro.	1
Logotipo del IESPA de PVC con velcro a todo color.	1

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de diversas prendas de uniformidad para el alumnado de los cursos de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. El suministro se efectuará según las consideraciones del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía carece de medios propios para la confección de la uniformidad que debe entregar al alumnado de ingreso. Se trata de una actividad totalmente ajena a la actividad ordinaria de la Administración, de tal manera que todas las administraciones que tienen la obligación de dotar de uniformidad a su personal, lo hacen mediante la contratación del suministro.

Desde los orígenes del IESPA, en el año 1984, el suministro de la uniformidad al alumnado de los cursos de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía ha estado externalizado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe total (IVA excluido): 62.000 €

Importe del IVA: 13.020,00 €

Presupuesto Base de Licitación: 75.020,00 €

Importe desglosado:

<i>PRENDA</i>	<i>UDS.</i>	<i>€/UD (\$/IVA)</i>	<i>€ TOTAL (\$/IVA)</i>
Polar policía local	200	70 €	14.000,00 €
Polo de manga corta policía local	400	45 €	18.000,00 €
Polo de manga larga policía local	400	48 €	19.200,00 €
Camiseta de manga corta 100% algodón serigrafiada.	400	6 €	2.400,00 €
Gorra tipo béisbol con damero y logotipo del IESPA bordado.	200	32 €	6.400,00 €
Distintivo ALUMNO de PVC con velcro.	200	2,5 €	500,00 €
Distintivo ALUMNA de PVC con velcro.	200	2,5 €	500,00 €
Logotipo del IESPA de PVC con velcro a todo color.	200	5	1.000,00 €
TOTAL			62.000,00 €

LOTE 1: "PRENDAS DE VESTIR"

Importe total (IVA excluido): 53.600,00 €

Importe del IVA: 11.256,00 €

Presupuesto Base de Licitación: 64.856,00 €

<i>LOTE 1</i>	<i>PRENDA</i>	<i>UDS.</i>	<i>€/UD (\$/IVA)</i>	<i>€ TOTAL (\$/IVA)</i>
	Polar policía local	200	70 €	14.000,00 €
	Polo de manga corta policía local	400	45 €	18.000,00 €
	Polo de manga larga policía local	400	48 €	19.200,00 €
	Camiseta de manga corta 100% algodón serigrafiada.	400	6 €	2.400,00 €
	TOTAL			53.600,00 €

LOTE 2: "ACCESORIOS"

Importe total (IVA excluido): 8.400,00 €

Importe del IVA: 1.764,00 €

Presupuesto Base de Licitación: 10.164,00 €

3

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA	10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



LOTE 2	PRENDA	UDS.	€/UD (S/IVA)	€ TOTAL (S/IVA)
	Gorra tipo béisbol con damero y logotipo del IESPA bordado.	200	32 €	6.400,00 €
	Distintivo ALUMNO de PVC con velcro.	200	2,5 €	500,00 €
	Distintivo ALUMNA de PVC con velcro.	200	2,5 €	500,00 €
	Logotipo del IESPA de PVC con velcro a todo color.	200	5	1.000,00 €
	TOTAL			8.400,00 €

El sistema de determinación de precios en este contrato, se configura “a tanto alzado”, sin perjuicio de que los cálculos para determinar el presupuesto base de licitación y , más adelante, el cálculo del importe de la oferta, se lleve a cabo teniendo en cuenta el importe unitario de las prendas.

No se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades previsto en la DA 33ª de la LCSP, puesto que dichas necesidades se definen con exactitud en los pliegos que rigen la contratación.

Valor estimado del contrato: 124.000 €, por la posibilidad de 1 prórroga de 12 meses.

Método de cálculo: La determinación de los costes unitarios se ha fijado considerando los precios de las mismas prendas suministradas en contratos anteriores. Asimismo se ha realizado una prospección de mercado mediante consultas a empresas que ofrecen productos de las mismas características y visitas a páginas web de empresas textiles, al objeto de determinar los precios unitarios para cada producto y su actualización según precios de mercado. Por último, se ha tenido en cuenta la calidad de los productos, en los que la composición de las prendas redundará en una mayor calidad de las mismas.

El importe final se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el punto 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT), para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	75.020,00	0100031102 G/22B/22104/00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses más.

7. LOTES

El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

- LOTE 1: PRENDAS DE VESTIR.
- LOTE 2: ACCESORIOS.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA	10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



8. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas la parte que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su ejecución.

La infracción de las condiciones relativas a la subcontratación previstas en el artículo 215.3 de la LCSP tendrá la siguiente consecuencia:

- Imposición al contratista de una penalidad del 20% del importe del subcontrato.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará mediante el procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado igual o inferior a 140.000 euros.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia exigidos en el PCAP resultan adecuados para garantizar que los licitadores cuentan con la capacidad financiera y las competencias técnicas y profesionales necesarias para ejecutar el contrato que nos ocupa. Todos los requisitos exigidos se encuentran vinculados al objeto del contrato y resultan proporcionados respecto a él. Con estos criterios se pretende asegurar que los licitadores posean las características económicas y técnicas que les permitan ejecutar con garantías la prestación del suministro descrito, teniendo en cuenta la complejidad técnica del contrato y su dimensión económica.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y a la eficacia en la prestación del servicio, atendiendo principalmente a la naturaleza del contrato.

Para la adjudicación de este contrato se van a utilizar exclusivamente una serie de criterios ponderables mediante fórmulas, hasta un máximo de 100 puntos. No se van a emplear, por tanto, criterios ponderables en función de un juicio de valor. De los criterios mediante fórmulas, la oferta económica se valorará con un máximo de 80 puntos, el plazo de entrega del suministro, que se valorará con un máximo de 10 puntos y el porcentaje de prendas a cambiar después del suministro, que se valorará con un máximo de 10 puntos.

Con estos criterios de valoración se pretende cumplir con las exigencias del artículo 145.1 LCSP que establece que “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en base a la mejor relación calidad-precio". La oferta económica se valorará con un máximo de 80 puntos. Se ha pretendido fijar la calidad en el pliego de prescripciones técnicas, de manera que todas las ofertas tengan un mínimo exigible de calidad. Para ello, se le exige a las empresas que aporten una muestra de cada una de las siguientes prendas, convenientemente finalizadas de acuerdo con las características previstas en el Anexo I del PPT:

- Polar.
- Polo de manga corta.
- Polo de manga larga.
- Camiseta de manga corta.
- Gorra tipo béisbol.
- Distintivo ALUMNO de PVC.
- Distintivo ALUMNA de PVC.
- Logotipo del IESPA de PVC.

Por otro lado, el plazo de entrega es fundamental que se cumpla puesto que al comienzo del próximo curso de ingreso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, la uniformidad tiene que haber sido suministrada. Por ello, se valorará con un punto cada día que se rebaje el plazo máximo de entrega de treinta días.

El último criterio a ponderar mediante la aplicación de fórmulas es el porcentaje de prendas a cambiar después del suministro, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorará con un punto cada punto porcentual aplicable a polar policía local, polo de manga corta, polo de manga larga, camiseta de manga corta y gorra tipo béisbol que la empresa esté dispuesta a cambiar de talla, de forma que un 1% representa un punto, un 2% dos puntos y así sucesivamente. Los porcentajes superiores al 10% tendrán una valoración de diez puntos.

Este criterio es muy importante introducirlo porque hasta el día de comienzo del curso se desconoce el tallaje del alumnado que se incorpora al mismo, por lo que para evitar que falten prendas de una determinada talla y sobren de otra, es conveniente que la empresa adjudicataria pueda cambiar los tallajes inicialmente previstos.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter medioambiental :

La persona adjudicataria vendrá obligada a retirar los embalajes y envases vacíos que se generen por la ejecución del contrato, para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

Sistema de seguimiento:

En el momento de la conformidad de la factura, la empresa adjudicataria será requerida por la persona responsable del contrato para que verifique el cumplimiento de la condición medioambiental establecida, debiendo aportar uno/s de los documentos siguientes:

- a) certificado del punto limpio.
- b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
- c) certificado del Ayuntamiento.
- d) declaración responsable.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A esta condición se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se propone designar a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación del IESPA.

LA DIRECTORA DEL IESPA,
Fdo.: María Asunción Grávalos Gastaminza.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		10/03/2023 13:21:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWBKAA6nQ7dj68aQ9HmqC02kYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	